



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

## **Informe**

**Número:**

**Referencia:** CIRCULAR N°1 ACLARATORIA - CON CONSULTA -Concurso Privado Internacional N°1/2024- Contratación de una agencia para implementación de campañas digitales en entorno META y servicio de plataformas- EX-2024-123604838- -APN-INPROTUR#JGM

---

### **CIRCULAR N°1 ACLARATORIA - CON CONSULTA**

**EX-2024-123604838- -APN-INPROTUR#JGM**

**Concurso Privado Internacional N°1/2024**

Se emite la siguiente **CIRCULAR N°1 ACLARATORIA - CON CONSULTA**, en virtud de las consultas recibidas los días 9 y 10 de diciembre del corriente en relación a la “*Contratación de una agencia para implementación de campañas digitales en entorno META y servicio de plataformas*” que tramita por EX-2024-123604838-APN- 111234419#JGM.

A tales fines, el INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA procede a responder las mismas:

#### **Pregunta 1**

*En relación al pliego recibido con fecha de apertura para el día 18 de diciembre, precisamos realizar una consulta:*

*La licitación indica tres renglones. Nuestra pregunta es si podemos cotizar tanto la implementación de campaña cuanto la pauta de campaña en forma conjunta y el renglón de plataformas separado.*

#### **Respuesta 1**

Tal como lo establece el pliego de bases y condiciones particulares, la presente contratación se tramita bajo la modalidad “**llave en mano**”; lo que significa que se concentrará en un único proveedor la responsabilidad de la realización integral de la presente contratación; por lo cual la adjudicación de la totalidad de los renglones recaerá en un único oferente.

A mayor abundamiento, téngase presente que los oferentes deberán cotizar la totalidad de los servicios solicitados completando el apartado “Planilla de Cotización”

## **Pregunta 2**

*Acceptan empresas de Uruguay? y en tal caso ¿es necesario estar registrado en SIPRO y/o COMPR.AR.?*

## **Respuesta 2**

En cuanto a la primera consulta, se informa que efectivamente se aceptarán propuestas de Uruguay, en virtud de lo establecido en el artículo 3° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En cuanto a la segunda consulta; se informa que no es necesario estar registrado en el sistema SIPRO y/o COMPR.AR. No obstante, deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Instituto Nacional de Promoción Turística; tal y como lo establece el artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; a saber:

### **“ARTICULO 6°.- INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES**

*Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del INPROTUR. A tales fines, deberán remitir al correo [compras@argentina.travel](mailto:compras@argentina.travel) la siguiente documentación:*

*A. Constancia de identificación tributaria extraída de la web oficial de cada país (RUC-RUTNIT-CNPJ-EIN-TIN-VAT, ETC).*

*B. Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica (estatuto social o equivalente) conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones. En el supuesto que el firmante sea el apoderado u otro representante legal del oferente, se deberá adjuntar, además, copia del poder o instrumento del cual surjan las facultades de representación, debidamente certificada.*

*C. Declaración jurada de Conocimiento de los Pliegos y la Reglamentación Vigente.*

*D. Declaración Jurada de Constitución de Domicilio Legal y Domicilio Electrónico para notificaciones.*

*E. Declaración jurada de no poseer deudas exigibles con el Estado Nacional, Provincial, Municipal y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

*F. Declaración jurada de no estar incurso en las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 82 del*

Reglamento de Compras y Contrataciones del INPROTUR.

G. Declaración jurada de Intereses - Decreto 202/2017”

**SE RECUERDA QUE LA PRESENTE CIRCULAR DEBE SER PRESENTADA FIRMADA Y ACLARADA JUNTO A LA COTIZACIÓN.**